



El campo  
es de todos

Minagricultura

## Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa

En el marco de la pandemia  
generada por el Covid-19





## Objeto



Establecer el Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa en fresco (sin procesar) para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19.

El apoyo consiste en el pago de una compensación directa a los pequeños productores que vendan sus cosechas a precios inferiores a los costos unitarios de producción, de acuerdo con los precios de referencia y los volúmenes máximos establecidos para este programa.



# Apoyo a la Comercialización de papa

## Dirigido a los pequeños productores



El campo  
es de todos

Minagricultura

### ¿De cuánto es el apoyo total?



Apoyo máximo de  
**\$30.000 millones**

Distribuidos en 3 fases:

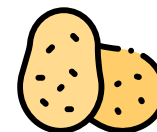
1. Entre el 1 y el 15 de noviembre **\$10 mil millones**
2. Entre el 16 y el 30 de noviembre **\$10 mil millones**
3. Entre el 1 y el 15 de diciembre **\$10 mil millones**

### ¿Quiénes serán los beneficiarios?



Pequeños productores de papa  
(hasta 3 hectáreas) que realicen  
transacciones comerciales

### ¿Qué variedades de papa recibirán el apoyo?



Todas las variedades de  
“papa de año” cuyas ventas se  
efectúen en fresco (sin procesar)  
en todo el país.

**Nota:** Lo anterior, sin perjuicio de que por afectaciones evidenciadas del mercado, se puedan incluir nuevas especies y variedades

### ¿Cuántos beneficiarios habrán?



Por lo menos **23.000** pequeños  
productores



# Apoyo a la Comercialización de papa

## Dirigido a los pequeños productores

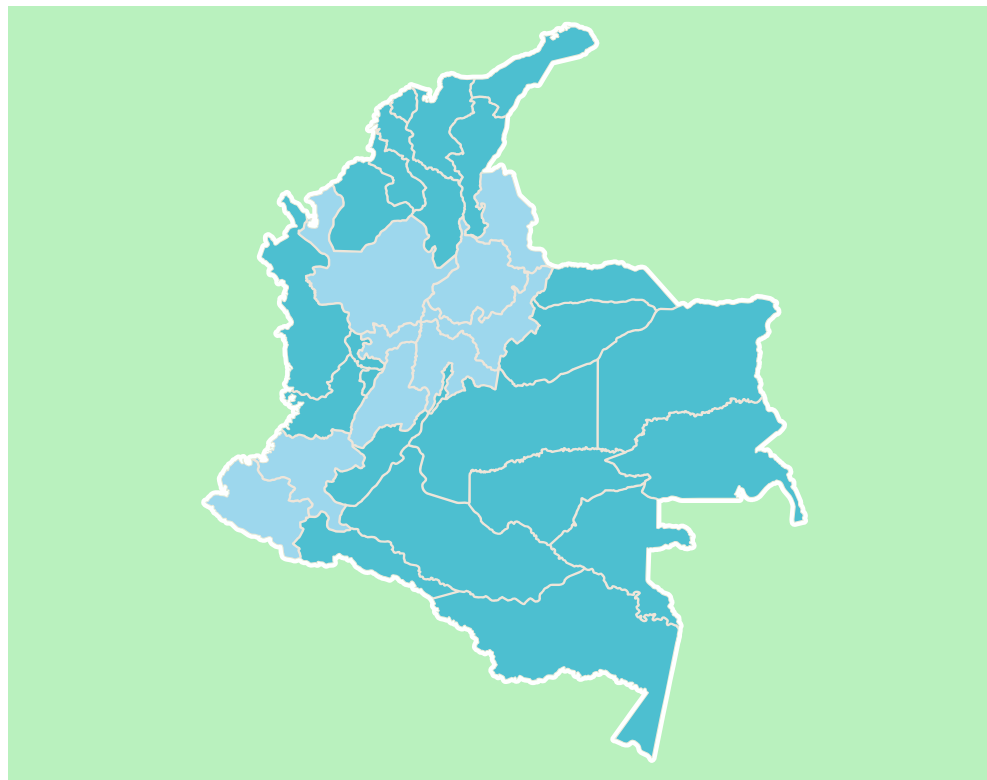


El campo  
es de todos

Minagricultura

### Departamentos beneficiados Y recurso asignado por departamento

El monto máximo de cada departamento no podrá exceder lo establecido. Sin embargo, el Comité Administrativo o Técnico podrá reasignar los montos no utilizados por uno o varios departamentos, hacia aquellos en los que exista una mayor demanda.



Departamento	Participación (\$)	Monto asignado (\$)
Antioquia	3%	868.431.275
Boyacá	45%	13.434.326.619
Caldas	1%	234.726.153
Cauca	3%	822.096.443
Cundinamarca	22%	6.656.955.774
Nariño	16%	4.900.948.893
Norte de Santander	4%	1.175.572.943
Santander	4%	1.329.282.504
Tolima	2%	577.659.397
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>30.000.000.000</b>



# Apoyo a la Comercialización de papa

## Dirigido a los pequeños productores



El campo  
es de todos

Minagricultura

## ¿Cuál es el monto máximo de apoyo a cada productor?

Se hará teniendo en cuenta 3 factores:

### 1. Precios de referencia

Promedio de lo pagado a los productores durante los primeros 9 meses del 2020 y las proyecciones de precios del último trimestre

Especie	Variedad	Precio referencia por tonelada
Papa de año Solanum tuberosum	Betina – ICA Única	\$ 356.000
	Parda Pastusa	\$ 558.000
	Pastusa Suprema	
	Superior – Diacol Capiro	
	Otras variedades	\$ 502.000

### 2. Costos unitarios de producción

Se consolidó teniendo en cuenta el grupo de variedades similares en características productivas y de mercado.

Especie	Variedad	Costo por tonelada
Papa de año Solanum tuberosum	Betina – ICA Única	\$ 450.000
	Parda Pastusa	\$ 700.000
	Pastusa Suprema	
	Superior – Diacol Capiro	
	Otras variedades	\$ 640.000

### 3. Volumen máximo por productor

**10 toneladas**



# Apoyo a la Comercialización de papa

## Dirigido a los pequeños productores



El campo  
es de todos

Minagricultura

### ¿Cuál es el monto máximo de apoyo a cada productor?

Entonces el monto máximo de apoyo a cada productor será

Diferencia entre los precios de referencia por tonelada y los costos unitarios de producción

**Factores 1 - 2**



**10 toneladas**

Que es el volumen máximo por productor

**Factor 3**

Variedad	Precio referencia X ton.	Costo unitario producción x ton.	Monto máximo x ton.	Volumen máximo X productor (ton.)	Monto máximo por productor
Betina – ICA Única	\$ 356.000	\$ 450.000	\$ 94.000	10	\$ 940.000
Parda Pastusa					
Pastusa Suprema	\$ 558.000	\$ 700.000	\$ 142.000	10	\$ 1.420.000
Superior – Diacol Capiro					
Otras variedades	\$ 502.000	\$ 640.000	\$ 138.000	10	\$ 1.380.000



# Apoyo a la Comercialización de papa

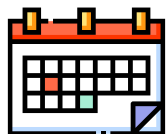
Dirigido a los pequeños productores



El campo  
es de todos

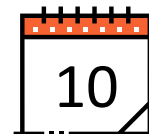
Minagricultura

## Duración del programa



Hasta el **30 de diciembre del 2020**  
o hasta la fecha de agotamiento de los  
recursos, lo que ocurra primero

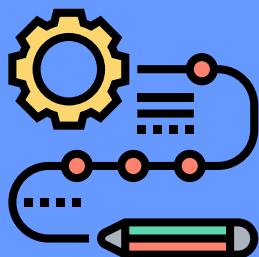
## Plazo para el pago del apoyo



Se pagará a través del operador del  
programa dentro de los **15 días hábiles**  
siguientes a la fecha en la que se reciba  
a satisfacción la cuenta de cobro con sus  
respectivos soportes



## Etapas del programa



**Ventas de la papa.** Acreditando la factura o documento equivalente realizada en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020

**Presentación de factura o documento equivalente.** Presentar ante el operador, entre el 1 de noviembre y el 22 de diciembre, la(s) factura(s) o documento(s) equivalente(s) por concepto de la comercialización de la papa. En ningún caso se reconocerá un apoyo por un volumen superior al de 21 toneladas

**Presentación de documentos ante el operador.** Deberán presentar la cuenta de cobro dirigida al operador, a través del medio que esta entidad habilite para tal fin, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 22 de diciembre de 2020.

**Liquidación del apoyo.** El operador del Programa realizará la liquidación del apoyo, una vez recibida a satisfacción la documentación de soporte de parte de los productores y verificará que el precio de venta sea inferior a los costos de producción.

**Adjudicación del apoyo.** Se hará teniendo en cuenta el orden de presentación de las cuentas de cobro, es decir se tendrá en cuenta el régimen de primer llegado, primer servido.





## Requisitos para acceder al apoyo

Los pequeños productores de papa deben remitir a través de la página WEB del operador los siguientes documentos:



Fotocopia legible de cédula de ciudadanía y, en el caso de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 90 días y RUT. Sólo para la primera cuenta de cobro.

Certificación de pequeño productor expedida por la entidad pertinente.

Formato de autorización a la asociación para que realice el cobro a nombre del productor, cuando aplique y en el Formato Único determinado por el operador.

Factura o documento equivalente de la transacción comercial.

Cuenta de cobro en el Formato Único determinado por el operador.

Declaración juramentada en el Formato Único determinado por el operador, en el que se indique: la condición de pequeño productor y la veracidad de la transacción comercial.

Certificación bancaria a nombre del productor, organización o asociación inscrita según sea el caso, expedida con antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la primera cuenta de cobro, donde especifique tipo, número de cuenta bancaria y ciudad de apertura.

**El operador del Programa informará mediante publicación en su página de internet, el saldo y la disponibilidad progresiva de los recursos, así como la fecha de agotamiento de acuerdo a la presentación de las cuentas de cobro que cumplan con los requisitos establecidos**